REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE LONGAVI DEPTO. DE SALUD

REF.: Aprueba Firma de Convenio y Designa Responsables.

LONGAVI, 26 JUN. 2014

decreto exento $n^{\circ} \frac{183 \pm 1}{1}$

VISTOS:

Los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El Artículo Nº 8 del D.F.L. Nº 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta Nº 2503 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de "Adendum Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del ADULTO-ERA Municipal"

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo estipulado en Adendum Programa ERA-MUNICIPAL enfocado a refuerzo Plan de Invierno 2014 de acuerdo a las coberturas indicadas en dicho convenio.

DECRETO:

- 1.- Apruébase en todas sus partes, el Convenio "ADENDUM PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMDEDADES RESPIRATORIAS ADULTO-ERA MUNICIPAL" fecha 13 de Mayo de 2014, a través del cual el Servicio de Salud del Maule transferirá recursos a la I. Municipalidad de Longaví para el cumplimiento de las estrategias del Programa por un monto anual de \$ 2.118.009, de acuerdo a la especificación indicada en dicho convenio.
- 2.- Desígnese como responsable administrativo financiero del convenio indicado anteriormente a Rodrigo Maureira Soto, Encargado Finanzas Departamento de Salud y como responsable en el ámbito técnico a la Profesional Sra. Graciela Saavedra Villagran, Kinesióloga del CESFAM Amanda Benavente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ÉNA GÁLVEZ GÁLVEZ ECRETARIO MUNICIPAL

P.Rod/iguez/ E. Mondaca

Distribución:- I. Municipalidad

MARNO BRIONES ARAICE
A L C A L D E